



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00798342- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

Lo solicitado y manifestado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización mediante su Nota N° NO-2023-00348973-UNC-BIMO#REC del orden 76, en el sentido de renovar la contratación de la Sra. Ing. Agr. MARÍA GUADALUPE ROMERO (DNI 34.475.048) para que brinde sus servicios profesionales de acompañamiento a estudiantes de poblaciones prioritarias de Facultad de Ciencias Agropecuarias entre el 1° mayo de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (exceptuando el mes de enero de 2024); y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña al orden 73 el correspondiente proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ord. HCS 5/12, en los órdenes 64/65 se han incorporado la declaración jurada de cargos y actividades de la nombrada y constancia de su opción ante AFIP, como así también justificación de la contratación (orden 63), los informes de desempeño (orden 66), de actividades a desarrollar (orden 67) y de factibilidad presupuestaria (orden 71);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72519-E-UNC-DGAJ#SG (orden 80);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se ajusta a lo establecido en la Ord. HCS 5/12 y en el Decreto 1023/01,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que se agrega como Anexo I de la presente, a celebrar con la Sra. Ing. Agr. MARÍA GUADALUPE ROMERO (DNI 34.475.048) a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2023 y

hasta el 31 de marzo de 2024, con interrupción durante enero de 2024, y por el monto e imputación que se detallan en la planilla del Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, Mgter. Matías D. Lingua, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

La erogación que demande la presente contrata será atendida con fondos provenientes de los Recursos Propios de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*